

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00748-00**, informando que a la fecha no se ha notificado a la parte pasiva dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

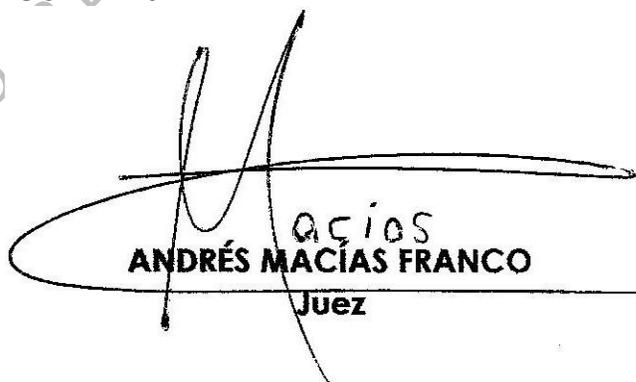
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda que aquí nos ocupa, y como es deber del presente Despacho judicial, acatar las ordenes impartidas del Gobierno Nacional, se dispone:

1. Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la demandada **MADE IN EL MUNDO S.A.S**, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. **REQUIÉRASE** a la parte demandante a fin de que indique la dirección electrónica del demandado **EFRAÍN FAJARDO GUERRERO**, a fin de proceder en mismo sentido que con la sociedad demandada.

Se le advierte al procurador de la parte convocante que de no contar con la información requerida deberá proceder al envío de la citación contemplada en el artículo 291 del CGP, señalándole a la parte la dirección electrónica y teléfono del presente juzgado, pues es el único medio de comunicación habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para poder proceder con la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez